



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«14. – *Ampliación de los plazos de contratación, ejecución y justificación de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, 2015.*

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el día 20 de octubre de 2015 y teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2015 se resolvió la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2015.

La base duodécima de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2015, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta el momento en que se ha resuelto esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención, se hace necesario modificar estos plazos otorgando conjuntamente a todas las Entidades Locales beneficiaras de la subvención una ampliación de los mismos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ampliar los plazos de esta segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral del agua, estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas, el día 30 de abril de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención, el día 30 de junio de 2016».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se



optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Burgos, a 28 de octubre de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel